

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2016

Entidad Local: **01-29-091-AV-002** **P. M. Turismo**

v. 1.1-10.34.251.163

Anexo B2: Informacion para la aplicación de la regla del Gasto

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Concepto	Liquidacion Ejercicio 2015	Presupuesto inicial 2016	Estimación Liquidación 2016	Observaciones
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (2)	57.504,40	0,00	65.420,73	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (5)	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	57.504,40	0,00	65.420,73	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autonoma	0,00	0,00	0,00	

Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	57.504,40	0,00	65.420,73

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos 0 0

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuesto inicial 2016	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2016	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
---------	--	---	---	----------------------	----------------------	---------------

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles 0

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio	Observaciones
---------	--	----------------------	----------------------------	--	---------------

(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

(2) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

(3) solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

(4) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.

(5) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local, para la Corporación Local.

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación local.

(7) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten en lo dispuesto en la DA sexta de la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y los créditos iniciales, una estimación de las obligaciones iniciales reconocidas en el ejercicio.

(1) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten en lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y los créditos iniciales y una estimación de las obligaciones iniciales reconocidas en el ejercicio.

VOLVER

IMPRIMIR